



## INFORME JURÍDICO 2\_2024

**ASUNTO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2\_2024, OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS BLOQUES A Y B DE LA URBANIZACIÓN NIZA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE GESTIÓN DEL ERRP DE LOS BARRIOS NIZA Y NAVARREGUI.**

### ANTECEDENTES

La finalidad del informe es evaluar la procedencia y oportunidad de iniciar el procedimiento de selección de contratista para un contrato de obras de rehabilitación que forma parte de las operaciones derivadas de la Convocatoria de Rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de los "BARRIOS NIZA Y NAVARREGUI", concretamente la rehabilitación de los bloques A y B de la Urbanización Niza conforme al proyecto redactado por Belmonte Botella Arquitectos.

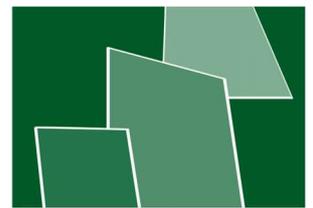
### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - Necesidad:**

En cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, lo que se persigue es dar cumplimiento al encargo municipal de la gestión la rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de los Barrios Niza y Navarregui, que requiere, además de la reurbanización de espacios públicos que ya se encuentra en proceso de licitación, la rehabilitación de los edificios inscritos en dicho entorno.

La extensión estimada del objeto del contrato viene desglosada en los pliegos redactados y los proyectos de rehabilitación redactados al efecto por "Belmonte Botella arquitectos, S.L.P.", en el marco de la memoria redactada por URBHE sobre el indicado ERRP, así como en el ACUERDO N.º 07 DE LA COMISIÓN BILATERAL, celebrada el 6 de febrero de 2023, relativo a el entorno residencial de rehabilitación programada de "BARRIOS NIZA Y NAVARREGUI", en el municipio de SANT JOAN D'ALACANT, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNITAT VALENCIANA.





## SEGUNDA. - Insuficiencia de medios:

En cuanto a la idoneidad del contrato para cubrir las necesidades existentes, es necesario recurrir a equipos externos de construcción, dado que:

- La entidad carece de personal, medios y estructura para la realización de obras.
- Conforme al artículo tercero del Real Decreto 1169/1978, sobre creación de Sociedades Urbanísticas:

*"Cinco. La ejecución de obras se adjudicará por la Sociedad en régimen de libre concurrencia, **sin que, en ningún caso, pueda dicha Sociedad ejecutarlas directamente**".*

## TERCERA. - Procedimiento:

El procedimiento ha de ser procedimiento abierto urgente:

- En cuanto a la urgencia:

Las prestaciones del referido expediente de contratación están directamente relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) de Sant Joan d'Alacant. En el artículo 50 del RD Ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se recogen especificaciones en relación con la tramitación de urgencia de las licitaciones. Considerando la necesidad de finalizar la ejecución en junio de 2026, procede realizar la tramitación urgente.

- SARA o no SARA: visto el importe del contrato, se trata de un contrato NO SARA, tanto si se considera las prestaciones por separado como si se estima que el régimen del contrato es el correspondiente al contrato de obras por ser la prestación principal.

Dada la existencia de la urgencia, cabe dar el plazo mínimo necesario para la presentación de propuestas: 20 días naturales.





**CUARTA. - Precio:**

En cuanto a la correcta estimación y adecuación del precio de licitación del contrato, éste viene fijado por los proyectos de rehabilitación.

**CONCLUSIONES**

Procede iniciar la licitación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma electrónica.

